

ORDENANZA 73/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 26/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“...**Artículo 1º:** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la adjudicación y posterior venta de cincuenta (50) fracciones de terreno que se encuentran ubicadas en el Loteo Municipal II, 2da Etapa, comprendidas en las Manzanas 252, 253 y 256 y parcelas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en las siguientes condiciones que se establecen seguidamente...”.*

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza N° 26/2021, por el que se agrega al presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar y firmar las adendas de los contratos, y demás documentación legal, que se hayan suscripto como consecuencia de la adjudicación y posterior venta de fracciones de terreno en las condiciones previstas en la Ordenanza N° 26/2021.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



**JORGE ALBERTO LÓPEZ
GIMÉNEZ**
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



PENÉLOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS